



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, ADMÍTESE la solicitud de Tutela instaurada por la Dra. NATALIA RENGIFO CADAVID, identificada con C.C. No. 1´152.438.614, y T. P. No. 239.236, del C.S. de la J., en calidad de Apoderada Especial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A., donde el afectado es: MANUEL GUILLERMO MANOTAS YEPES, identificado con C.C. Nro. 73.075.218, en contra del MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, a través de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación; bajo el radicado No. 05001 31 05 010 2021-00102 00; en consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de (02) días a la entidad accionada para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ

